



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00341171 - Sierra

---

**VISTO:**

Lo expresado por la Dra. María Eugenia Olivera, Directora de la Especialización en Farmacia Hospitalaria de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, en orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Esp. Patricia Graciela Sierra durante el periodo del 02 al 14 de Agosto del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación de la Lic. en Química, Bioquímica y Especialista en Farmacia Hospitalaria, será de corta duración;

Que la Esp. Sierra se desempeña actualmente como docente de la Especialidad en Farmacia Hospitalaria de la Facultad de Ciencias Químicas - UNC;

Que la Esp. Patricia G. Sierra reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-14511565-0;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente OHCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Esp. Patricia Graciela Sierra (DNI 14.511.565) por los servicios a prestar como docente de la Esp. en Farmacia Hospitalaria durante el periodo del 02 al 18 de Agosto del 2021.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba la Esp. Patricia G. Sierra, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria por \$48000 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

SB/mek